

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0022-2025/SBN-GG

San Isidro, 26 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00179-2025/SBN-OAF-URH de fecha 25 de febrero de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00095-2025/SBN-OAJ de fecha 26 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, en cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, según el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución N° 019-2019/SBN-GG de fecha 17 de enero de 2019, se designó a la abogada Silvia Máxima Malvaceda Mauricio como Secretaria Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2019;

Que, con el Informe N° 00179-2025/SBN-OAF-URH de fecha 25 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Gerencia General que la servidora Silvia Máxima Malvaceda Mauricio, hará uso de su descanso físico vacacional del 25 de febrero al 06 de marzo

de 2025, y solicita emitir la resolución que designe al servidor Fredi Daniel Jorge Salas, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario Técnico Suplente;

Que, con el Informe N° 00095-2025/SBN-OAJ de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la mencionada designación;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR considera que “cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular”;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir la resolución correspondiente que designe al Secretario Técnico Suplente, en tanto dure el descanso vacacional de la servidora Silvia Máxima Malvaceda Mauricio;

Que, habiéndose sobrepasado la fecha de inicio para efectuar la designación del Secretario Técnico Suplente, es viable aplicar lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según el cual la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor FREDI DANIEL JORGE SALAS, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretario Técnico Suplente que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con eficacia anticipada del 25 de febrero al 06 de marzo de 2025, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales